

## II. Autoridades y Personal

### 1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

*ORDEN de 14 de febrero de 1996, por la que se delegan en el Director General de la Función Pública determinadas competencias.*

La Ley 1/1996, de 30 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1996, dispone en su Capítulo II, artículo 3.3, que las modificaciones presupuestarias que afecten al Capítulo I deberán ser informadas previamente por el Consejero de Presidencia y Trabajo.

Razones de agilidad en el trámite administrativo hace aconsejable delegar la referida competencia en el órgano específicamente relacionado con la gestión de las materias objeto de delegación.

Por todo ello, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 58.1 de

la Ley 2/1984, de 7 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, esta Consejería de Presidencia y Trabajo.

RESUELVE:

Delegar en el Director General de la Función Pública la competencia que el artículo 3.3 de la Ley 1/1996 de 30 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura atribuye al Consejero de Presidencia y Trabajo.

Notifíquese al interesado y publíquese en el «Diario Oficial de Extremadura».

Mérida, 14 de febrero de 1996.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
VICTORINO MAYORAL CORTES

### 2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

*CORRECCION de errores a la Orden de 28 de noviembre de 1995, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes del Cuerpo Subalterno de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura*

Advertido error por omisión en la Orden de 28 de noviembre de 1995 por la que se convocan las pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes del Cuerpo Subalterno de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

—En la página 5143 del D.O.E. n.º 141, de 2 de diciembre de 1995, en la Base Diez apartado 1.b), se debe añadir:

«Así como fotocopia debidamente compulsada del Permiso de Conducir B-1 para la Especialidad de Subalterno-Conductor».

En Mérida, a 2 de febrero de 1996.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
VICTORINO MAYORAL CORTES

*ORDEN de 12 de febrero de 1996, por la que se constituye la lista de espera en la especialidad de Letrados del Cuerpo de Titulados Superiores, una vez finalizadas las correspondientes pruebas selectivas convocadas por Orden de 18 de septiembre de 1995.*

Por Orden de 18 de septiembre de 1995, (D.O.E. n.º 111, de 21 de septiembre) se convocaron pruebas selectivas para la constitución de Lista de Espera en el Cuerpo de Titulados Superiores, Especialidad Letrados, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Como quiera que finalizado el proceso de selección de aspirantes que han superado el referido proceso corresponde constituir la Lista de Espera, de conformidad con lo dispuesto en el art. 27 del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura en la redacción dada por el Decreto 37/1992, de 21 de abril, y con lo previsto en la orden de 2 de junio de 1992 por la que se aprueban las Bases Generales que han de regir las Listas de Espera, estando compuesta la misma por aquellos aspirantes que de acuerdo con la Base 6.2 «in fine» de la

Convocatoria, han obtenido un mínimo de diez puntos en la prueba selectiva.

En su virtud, y considerando que urge atender las necesidades del personal no permanente que se plantean en el correspondiente área de la Administración, esta Consejería de Presidencia y Trabajo, en uso de las atribuciones que tiene conferidas.

#### D I S P O N E:

Primero: Constituir Lista de Espera en la Especialidad de Letrados, del Cuerpo de Titulados Superiores con los aspirantes seleccionados por el Tribunal nombrado por Orden de 18 de septiembre de 1995, y por el orden de puntuación obtenida. La referida Lista se expondrá al público en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Presidencia y Trabajo, y en todos los Cen-

tros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Segundo: Contra la presente Orden se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de su entrada en vigor, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Tercero: La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 12 de febrero de 1996.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
VICTORINO MAYORAL CORTES

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

*CORRECCION de errores en la Resolución de 1 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Trabajo, por la que se hace público el Calendario Laboral Oficial de Fiestas para la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el año 1996.*

Advertido errores en la Resolución de 1 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Trabajo, por la que se hace público el Calendario Laboral Oficial de Fiestas para la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 1996, publicado en el D.O.E. n.º 144, de fecha 9 de diciembre de 1995, se procede a su oportuna rectificación.

En la página, 5256, 2.ª columna, donde dice: «Monterrubio de La Serena.- 11 de marzo y 15 de mayo».

Debe decir: «Monterrubio de La Serena.- 19 de febrero y 15 de mayo».

En la página, 5257, 2.ª columna, donde dice: «Zurbarán.- 22 de abril y 23 de agosto».

Debe decir: «Zurbarán.- 8 de abril y 23 de agosto».

*RESOLUCION de 6 de febrero de 1996, de la Dirección General de Trabajo, por la que se cita a las partes a Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación del Servicio Territorial en Cáceres.*

Expediente número: 162/96.

Actor: Domingo Díaz Pablo.

Demandado: Estructuras y Servicios Alcame S.A.

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al acto de conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la unidad de mediación, arbitraje y conciliación, del servicio territorial en Cáceres de esta Consejería, sito en Avda. Gral. Primo de Rivera, 9-5.º, en la siguiente fecha: 5.3.96, 10,30 hora.

Mérida, 6 de febrero de 1996.

El Director General de Trabajo,  
LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ